

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN LA
UNIVERSIDAD SAN JORGE. CURSO 2022-2023**

La presente convocatoria tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de igualdad, transparencia y publicidad, ayudas para alumnos egresados con objeto de que adquieran experiencia investigadora, en grupos de investigación de la Universidad San Jorge.

Esta convocatoria es posible gracias a la colaboración de la **Fundación Banco Sabadell** y concedidas por mérito en excelencia académica, como primer paso de una formación en innovación e investigación científica en las diversas áreas de conocimiento presentes en la Universidad.

NORMAS GENERALES

1.- Descripción

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir a la formación de egresados a través de ayudas que les permitan adquirir conocimiento y experiencia en investigación, integrados en un grupo de investigación de la Universidad San Jorge.

Las becas tendrán una **duración de 24 meses**, ofreciendo una remuneración económica y una bonificación en los costes de formación del beneficiario:

2.- Destinatarios

Estas ayudas irán dirigidas a egresados de la Universidad San Jorge de los dos últimos años académicos, con los créditos suficientes para optar a un programa de doctorado (300 ECTS). El solicitante deberá reunir los requisitos de admisión del programa de doctorado que corresponda, siempre que al menos uno de sus directores de tesis o su tutor sea personal docente e investigador de la Universidad San Jorge a tiempo completo.

Los candidatos deberán asimismo cumplir los requisitos para optar a contratos predoctorales competitivos de entidades públicas (Ministerios y Gobierno de Aragón).

3.- Número de ayudas ofertadas, dotación y forma de pago

Número de ayudas

En el curso 2022-2023, la Universidad San Jorge oferta **5 ayudas**, pudiendo quedar desiertas total o parcialmente.

Dotación

Remuneración económica

- La cuantía económica recibida el primer año de ayuda será de 6.600 euros brutos anuales.
- La cuantía económica recibida el segundo año será de 9.900 euros brutos anuales.

Bonificación en formación

Durante los 24 meses de duración de la beca el beneficiario podrá cursar un programa de doctorado en la Universidad San Jorge (no conjunto con otras instituciones) con bonificación del 100 % del importe de la matrícula, en caso de reunir los requisitos para ello.

Aunque el beneficiario reúna los requisitos necesarios para acceder a un programa de doctorado de la Universidad San Jorge, tendrá la posibilidad de matricularse en uno o varios módulos de los másteres de Universidad San Jorge (con un máximo de 60 créditos) teniendo la posibilidad de no cursar un máster completo, siempre sujeto a la disponibilidad de plazas.

El beneficiario debe elegir entre cuál de las dos bonificaciones (programa de doctorado o máster) se beneficia, ya que no se pueden simultanear.

Tampoco se bonificará la matrícula de máster o programa de doctorado de otra universidad. Los gastos derivados de la emisión del título serán abonados por el alumno.

Naturaleza de la remuneración y forma de pago

El importe de la ayuda constituye para su perceptor un rendimiento plenamente sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al no encontrarse incluida en el supuesto de exención del artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, quedando sometida al sistema de retenciones a cuenta como rendimientos del trabajo personal, según queda establecido el artículo 17.2 h) de la mencionada ley.

Por este motivo el importe de la ayuda será abonado mediante transferencia bancaria, siendo sometida a retención tributaria. El departamento de Dirección y Desarrollo de Personas se pondrá en contacto con el alumno beneficiario una vez resuelta la convocatoria para indicarle los detalles.

En ningún caso la adjudicación y aceptación de la ayuda generará efectos jurídico- laborales entre el beneficiario y la Universidad San Jorge, no habiendo lugar a considerar la existencia de relación laboral entre las partes.

La empresa deberá dar de alta al alumno en Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

4.- Criterios de valoración

Para la adjudicación de las ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración y selección para una

ecuánime concurrencia de todos los participantes.

Se valorará el expediente académico, conocimiento acreditado de idioma inglés, y actividades previas de investigación. Se resolverá exclusivamente por méritos objetivos. No se impondrán medidas de discriminación positiva por género o área de conocimiento, salvo una corrección del expediente académico según las notas medias por titulación de grado.

Los méritos no acreditados no contabilizarán.

En caso de igualdad de puntuación el beneficiario de la ayuda será el candidato que acredite una calificación media más alta del expediente académico de la titulación, según el RD 1125/2003. También, ante igualdad de puntuación se priorizará a egresados USJ.

4.1. Expediente académico

Los candidatos deberán tener una nota media ponderada igual o superior a 7 (en una escala de 0 a 10) en el expediente académico completo correspondiente a los estudios con los que accede a un programa de doctorado (Licenciatura, Grado, etc. y Máster).

El expediente académico se valorará hasta un máximo de 60 puntos sobre 100.

La calificación media del expediente de la titulación exigida en la convocatoria será calculada según los criterios del RD 1125/2003.

4.2. Conocimientos del idioma inglés(0 – 10 puntos).

Se aportará copia del certificado oficial. La valoración de este mérito será según lo indicado en la tabla siguiente:

Nivel	Puntuación
A2	2
B1	4
B2	6
C1	8
C2	10

Solamente serán admitidos los siguientes **certificados validados** por la CRUE (Conferencia de Rectores de Universidades Españolas) y por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Estudios Superiores): Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior), Cambridge English Language Assessment ESOL Examinations, Educational Testing Service (ETS), Trinity College London (ISE), Certificados homologados UNİcert, London Test of English (LTE), Certificat de competences en Langues de L' Ensegnemet Superieur (CLES), The European Language

Certificates (TELC), University of Michigan, LTE (London Test of English), PTE (Pearson Test of English).

Se valorará igualmente el Cambridge English Placement Test (CEPT) realizado en la Universidad San Jorge. En caso no disponer de este certificado podéis comunicarlo a ilm@usj.es para poder tramitar su obtención antes del cierre de esta convocatoria.

4.3. Se valorará haber realizado o colaborado con anterioridad en **actividades de investigación certificadas** (0 - 10 puntos), tales como becas de colaboración en investigación, participación en proyectos de investigación con financiación pública o privada (dedicación mayor a 250 horas), autoría de artículos científicos o comunicaciones científicas a congresos, premios de investigación o estancias de investigación (no prácticas ni prácticas Erasmus), superiores a un mes en centros de investigación. No se consideran como investigación actividades obligatorias enmarcadas dentro de un plan de estudios, tales como prácticas curriculares, proyectos fin de máster o proyectos fin de grado. Se requiere adjuntar documentación que acredite la experiencia.

Criterio	Sí
Artículos en revistas indexadas Q1 o Q2. Criterio de calidad = SJR o JCR	1 puntos por artículo
Artículos en revistas indexadas sin ser Q1 o Q2. Criterio de calidad = SJR o JCR	0,5 puntos por artículo
Otros artículos	0,25 puntos por artículo
Participación en congresos	0,1 punto por comunicación

4.4. Adscripción del director a un Grupo de Investigación reconocido por el Gobierno de Aragón (0 - 5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos si el director está adscrito como miembro efectivo a un grupo de investigación reconocido por Gobierno de Aragón como grupo de referencia.

Se otorgarán 2,5 puntos si el director está adscrito como miembro efectivo a un grupo de investigación reconocido por Gobierno de Aragón como grupo en desarrollo.

4.5. Currículum del director de tesis (0 - 10 puntos)

Dado que en las convocatorias externas es un parámetro altamente valorable, se otorgarán 10 puntos como máximo a los méritos del director de tesis. Como referencia se tomarán los valores de la última evaluación interna otorgando los siguientes puntos:

- A+: 10 puntos
- A: 8 puntos
- B: 6 puntos

- C: 4 puntos
- D2: 2 puntos

Además, el director debe cumplir criterios para poder ser director del alumno en una solicitud pública competitiva FPU y/o FPI, entre ellos ser doctor.

4.6. Proyecto de tesis y plan de trabajo (0 - 5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos al plan de trabajo. Se valorarán unos objetivos bien definidos y que el proyecto sea factible en el tiempo de desarrollo. Se podrán enviar los proyectos a evaluación externa si así se considera por la comisión.

Solo se admitirá una solicitud por director de tesis y, en igualdad de valoración, se priorizarán aquellas solicitudes que vengan de grupos o directores que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas.

5.- Régimen de compatibilidades

Los alumnos que habiendo sido beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria resulten beneficiarios de otra ayuda de investigación, pública o privada, para la misma finalidad deberán renunciar a la presente ayuda y continuarán su vinculación a la Universidad y al grupo investigador según las condiciones establecidas en la nueva convocatoria concedida.

El disfrute de esta ayuda **será incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial**, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

El estudiante deberá comunicar a la Oficina de Transferencia e Investigación (otri@usj.es), si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello, por si de ello pudiese derivarse alguna incompatibilidad que la Universidad resolverá mediante resolución motivada.

El beneficiario podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación autorización para colaborar en tareas docentes, con una dedicación que no podrá superar las 60 horas anuales, a través del formulario destinado a ello, disponible en la PDU de investigación. El Vicerrectorado de Investigación valorará la solicitud y procederá a la emisión de la resolución. En ningún caso el beneficiario recibirá una contraprestación económica por la colaboración docente. La finalidad de esta colaboración es únicamente formativa, por lo que el beneficiario deberá estar acompañado por el profesor responsable de la materia impartida en todo momento. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato objeto de la subvención, ni podrán suponer un impedimento al desarrollo normal de la investigación realizada. Al finalizar la colaboración docente, el beneficiario deberá remitir una memoria al Vicerrectorado de Investigación, en el formato disponible en la PDU de investigación, con indicación de las tareas llevadas a cabo y aprendizaje adquirido.

6.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Incorporarse al grupo de investigación en la fecha establecida como inicio de la ayuda.
2. Realizar su labor investigadora en el grupo de investigación de la Universidad San Jorge bajo la dirección de su director de tesis.
3. Concurrir a las convocatorias públicas predoctorales que se publiquen cada curso.
4. Colaboración puntual en otras actividades: participación en campañas de promoción, colaboración en cursos de formación relacionados con su grupo de investigación, participación en la preparación de congresos o jornadas, etc.
5. Deberá **remitir a OTRI anualmente una memoria científica** en formato normalizado sobre la labor investigadora realizada durante el periodo de ejecución de la ayuda, en la que se indicarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos, haciendo mención expresa a la consecución de los objetivos planteados. Asimismo, deberá remitir cualquier documento que, a los efectos de disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Universidad y las entidades que colaboran en la gestión del programa, para su evaluación, con el visto bueno de su director.
6. Atender a los requerimientos que se le puedan cursar desde el Vicerrectorado de Investigación.
7. Matricularse en el programa de doctorado que corresponda y superar la evaluación anual de Doctorado. En caso de que el programa de doctorado que curse el solicitante exista en la Universidad San Jorge o haya algún convenio con otras instituciones, deberá matricularse exclusivamente en la Universidad San Jorge o en estas instituciones, no pudiendo elegirse ninguna otra opción.
8. Facultar a la Universidad para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación.
9. Atenerse al régimen interno y de funcionamiento de la Universidad San Jorge.
10. Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para realizar cualquier actividad que no sea objeto de esta ayuda y pueda interferir en el desarrollo de la misma o presentar incompatibilidad.
11. Hacer mención en agradecimientos a la Fundación Banco Sabadell por la ayuda concedida en cualquier publicación de resultados o cualquier actividad de difusión derivada de esta investigación.

La dedicación del beneficiario a las funciones indicadas será de 37,5 horas semanales.

El beneficiario disfrutará de los mismos derechos que el Personal Docente Investigador en cuanto a vacaciones.

7.-Obligaciones del director

El director será quien realizará el seguimiento de las actividades encomendadas. Las condiciones recogidas en esta convocatoria se revisarán con la memoria final y los méritos adjuntos por el beneficiario, pudiendo la Universidad valorar la continuidad de ésta.

8.- Documentación a presentar

Para poder realizar la evaluación, los interesados **únicamente deben presentar la siguiente documentación:**

- 1.** Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.
- 2.** Certificados, diplomas, títulos u otros documentos que acrediten los méritos indicados en la solicitud (criterios de valoración 4.2 y 4.3).
- 3.** Copia del DNI.
- 4.** Memoria de investigación y plan de trabajo

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

La acreditación de ser egresados de grado, licenciatura o ingeniería, así como la calificación media **no será necesario aportarla.**

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o a mantener una entrevista con el interesado.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la ayuda y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

Solo se admitirá una solicitud por director.

9.- Plazo de presentación de la documentación

Las candidaturas se presentarán únicamente por vía telemática a través de este [enlace](#) en el plazo comprendido entre el **30 de junio de 2022 y el 30 de julio de 2022**. No se admitirá ningún otro tipo de presentación de solicitudes.

10.-Resolución y Comunicación de resultados

La comisión designada valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria y emitirá resolución a Consejo Rector para su aprobación.

No más tarde del 30 de agosto de 2022, la OTRI (Oficina de Transferencia e Investigación) publicará en la web de investigación de Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion>) la resolución de la

convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las plazas.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de cinco días HÁBILES para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada enviando un correo a la cuenta de correo electrónico otri@usj.es, en que se indicará ACEPTACIÓN AYUDAS SABADELL 2022-2023 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO).

11.- Plazo y lugar para reclamaciones

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de los resultados, mediante escrito dirigido a la Rectora de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

12.- Fecha de inicio de la ayuda

La incorporación del beneficiario se hará efectiva entre el 01 de septiembre y el 01 de octubre de 2022 (según se acuerde con su director).

13.- Interrupción de la ayuda

La Universidad San Jorge podrá dar por finalizada la relación con el investigador en formación sin concurrir los siguientes casos:

1. A propuesta del investigador principal del grupo de investigación y después de la tramitación de un expediente contradictorio, si la actividad desempeñada por el beneficiario no es la adecuada según sus funciones o si se produce absentismo sin justificar.
2. Si el beneficiario percibiese otras ayudas, subvenciones o participase en investigaciones ajenas a la Universidad que no hayan sido previamente autorizadas.
3. Si el beneficiario no se presenta a las convocatorias externas para las que cumpliera requisitos (bien FPI, FPU u otras de Gobierno de Aragón y Ministerios correspondientes).

Llegado el caso, la Universidad podrá solicitar la devolución del importe abonado hasta el momento.

En los casos que el alumno incumpla su contrato y los compromisos descritos previamente de beneficiario de estas ayudas, deberá devolver las cantidades percibidas hasta ese momento, incluida la matrícula del Máster Universitario o Doctorado, según proceda.

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma del documento

16581176Q Firmado
digitalmente por
MARIA 16581176Q
BERTA SAEZ MARIA BERTA
(R: SAEZ (R:
G99047672) G99047672)
Fecha: 2022.06.30
13:37:58 +02'00'

María Berta Sáez Gutiérrez

Rectora Universidad San Jorge

ANEXO I SOLICITUD

Convocatoria: **AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN LA UNIVERSIDAD SAN JORGE**

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Dirección:

Localidad:

CP:

Teléfono:

E-mail:

ESTUDIOS PREVIOS de GRADO:

Titulación:

Centro:

Curso de finalización:

ESTUDIOS PREVIOS de MASTER:

Titulación:

Centro:

Universidad:

Curso de finalización

ESTUDIOS DE MASTER Y/O DOCTORADO QUE SE VAN A CURSAR:

Máster Universitario en:

Programa de Doctorado:

DATOS DEL GRUPO INVESTIGADOR:

Grupo:

Director propuesto:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (marque lo que proceda):

		SI	NO
1.	DNI		
2.	Certificado de idiomas		
3.	Documentación unificada que acredite el criterio 4.3 (actividad investigadora)		
4.	Proyecto de tesis y plan de trabajo		
5.	Otros: (especificar)		

PROYECTO DE TESIS Y PLAN DE TRABAJO (acordado con el director):

1. Título

2. Descripción

3. Objetivos

4. Resultados esperados

5. Plan formativo

6. Plan de trabajo

Las partes firmantes de esta solicitud avalan los datos y están conformes con su presentación:

Firma del solicitante a efectos de solicitud y conformidad con las bases de la convocatoria	Firma del director de tesis
---	-----------------------------

En Villanueva de Gállego a, de de 2022

A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (RGPD), el investigador que concurra a la presente convocatoria de la "Convocatoria de Ayudas para la Formación de Investigadores en la Universidad San Jorge. Curso 2022-2023" queda informado de que el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados voluntariamente será UNIVERSIDAD SAN JORGE, y de que serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar su participación en la misma conforme a las leyes en vigor en la materia, especialmente el RGPD. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, modificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de la Universidad adjuntando a su solicitud de ejercicio de derechos una fotocopia de su DNI o equivalente al domicilio social de USJ sito en Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, km. 299, 50830- Villanueva de Gállego (Zaragoza), o la dirección de correo electrónico privacidad@usj.es . Asimismo, tiene derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos en caso de no ver correctamente atendido el ejercicio de sus derechos.